

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

NATIA NURYS HERNÁNDEZ ESTRELLA
PROMOVENTE

v.

LUMA ENERGY, LLC,
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
PROMOVIDAS

CASO NÚM.: NEPR-RV-2025-0089

ASUNTO: Revisión de factura

ORDEN

El 24 de septiembre de 2025 la parte promovente, Natia Nurys Hernández Estrella ("Promovente"), presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") el recurso de revisión de epígrafe ("Revisión") contra LUMA Energy, LLC, y LUMA Energy ServCo, LLC (conjuntamente denominadas "LUMA"). Así pues, el 26 de septiembre de 2025, el Negociado de Energía emitió la correspondiente *Citación*, la cual fue debida y oportunamente notificada, señalando la celebración de la Vista Administrativa en su fondo para el jueves, 16 de octubre de 2025, a la 1:30 de la tarde. Así las cosas, el 9 de octubre de 2025 las Partes Querelladas presentaron *Moción Solicitando Vista Mediante Videoconferencia* solicitando que la Vista Administrativa en su fondo se celebre mediante videoconferencia o, en la alternativa, de forma híbrida, permitiendo a LUMA comparecer por videoconferencia.

Examinada la *Moción Solicitando Vista Mediante Videoconferencia* presentada por LUMA, se declara la misma **HA LUGAR** y, en su consecuencia, la Vista Administrativa señalada para el jueves, 16 de octubre de 2025, a la 1:30 de la tarde, se celebrará de forma híbrida, quedando LUMA autorizada a comparecer mediante videoconferencia. La Parte Querellante deberá comparecer de manera presencial. La Secretaría del Negociado de Energía coordinará la celebración de la Vista Administrativa en formato híbrido y notificará oportunamente a las Partes Querelladas el enlace de la Vista.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Vanessa M. Mullet Sánchez
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

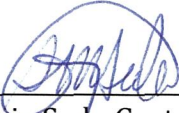
Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, Lcda. Vanessa M. Mullet Sánchez, el 14 de octubre de 2025. Certifico además que hoy, 14 de octubre de 2025, he procedido con el archivo en autos de *esta Orden* con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2025-0089 y fue notificada mediante correo electrónico a: michelle.acosta@lumapr.com y rdiaz@bdlawpr.com. Asimismo, certifico que copia de esta *Resolución y Orden* fue enviada a:

LUMA Energy, LLC
LUMA Energy ServCo, LLC
Lic. Michelle M. Acosta Rodríguez
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Lcda. Reggie Díaz Hernández
500 Calle Tanca
Suite 209
San Juan, PR 00901-1926



Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 14 de octubre de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

